

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CUMARIBO - VICHADA**

Cumaribo, Diecinueve (19) de Septiembre de Dos Mil Veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que, en el proceso digital no se hallan incorporados mensajes electrónicos allegados al correo institucional del despacho en las fecha 04 de febrero, 21 de abril, 07 de junio, 08 de julio y 16 de agosto de 2022, por lo que, a la fecha, no han sido puestos en conocimiento del despacho; se insta a secretaría para que, en lo sucesivo, sea más acuciosa y cuidadosa la labor de recibo, incorporación de correspondencia e ingreso al despacho de las actuaciones para el correspondiente impulso procesal.

Incorpórese los correos aludidos a las presentes diligencias.

Requírase a la parte demandante para que dé cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 22 de noviembre de 2021, esto es, notificar a la curadora ad litem LINA MARIA RAMIREZ HERNANDEZ, advirtiéndole que debe tener en cuenta que desempeñará el cargo en forma gratuita como defensora de oficio y que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite actuar en más de cinco procesos como defensora de oficio, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente (numeral 7º art. 48 CGP).

Por último, atendiendo a que no se observa que se hayan enviado los oficios de medidas cautelares a la parte demandante, procédase de conformidad con lo previsto en el artículo 298 del CGP, dejando las constancias respectivas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

XIMENA RAMIREZ ZAMBRANO

Juez

Firmado Por:
Astrid Ximena Ramirez Zambrano
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Cumaribo - Vichada

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ae6270ffd721edf52be6ee6c20ac86588884e30de7ed9bcab095ad0c238b5cc**

Documento generado en 19/09/2022 06:18:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>